

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No. SAMC-013-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 319-66453, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

SAN GIL - SANTANDER, SEPTIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación para el: **CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 319-66453, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.**

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

En desarrollo de las disposiciones legales contempladas en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las reglamenten y/o modifiquen, se estructura el presente documento que se denominará estudios y documentos previos, y que harán parte de los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación del **CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 319-66453, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.**

Los estudios previos son la consecuencia de la aplicación directa de la obligación de planificar todos los procesos propios de la gestión pública, ya que, una vez establecida una necesidad concreta que se deba solventar a la comunidad, la entidad deberá entrar a proyectar la forma como se deba llevar a cabo, de tal modo que se consultarán los precios reales del objeto u objetos a contratar, en el mercado aplicando variables como la cantidad, la calidad y especialidad, el momento y el lugar, entre otras cosas; con el fin de que la entidad pague el precio justo con base en un marco de referencia que se ejecute de manera objetiva, facilitando la evaluación de las propuestas en concordancia con el artículo 28 de la ley 80 de 1993, respecto de las reglas contractuales.

Artículo 28º.- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; *“De la Interpretación de las Reglas Contractuales.* En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de la cláusula y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.”

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben contener:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN

El Municipio de San Gil como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos”.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2º Superior; “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*”.

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro

las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2º de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) *No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2º,*

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...).”*

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En cumplimiento al anterior precepto constitucional la Administración Municipal de San Gil actual, elaboró y aprobó el plan de desarrollo para el periodo 2024 – 2027 “POR UN SAN GIL PROSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE”, Pilar 3: Por una administración eficiente y transparente con participación ciudadana, Sector: Gobierno Territorial, Programa: Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana, Producto: Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia. Asimismo, en el Pilar 3: Por una administración eficiente y transparente con participación ciudadana, Sector: Justicia y del Derecho, Programa: Promoción de acceso a la justicia, Producto: Centros de Convivencia Ciudadana en operación.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de San Gil, de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que, “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes”, y el artículo 366 superior, “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo el artículo 6 de la ley 489 de 1998 dispone: en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y acometidos enmarcados en nuestra carta política.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones,

El cumplimiento de los fines esenciales del Estado, tal como lo establece la Constitución Política de Colombia, exige que las entidades territoriales, como el Municipio de San Gil, implementen una administración eficiente, transparente y en consonancia con las necesidades de la comunidad. Esto implica no solo el desarrollo de planes de acción bien estructurados, sino también la adecuada ejecución de proyectos que impacten de manera directa el bienestar de los ciudadanos. Para ello, la coordinación entre las autoridades locales y nacionales se convierte en un pilar fundamental, garantizando el uso óptimo de los recursos disponibles.

La contratación de bienes y servicios es un mecanismo esencial para el desarrollo de los proyectos municipales. En este sentido, el marco normativo establecido por el Decreto 1082 de 2015 proporciona las directrices para la correcta elaboración de los análisis previos, asegurando que los procesos contractuales cumplan con los principios de transparencia y eficacia. Este análisis previo no solo ayuda a identificar las necesidades exactas del proyecto, sino también a garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente.

En cumplimiento a este mandado, el municipio de San Gil, requiere implementar acciones que respondan a las necesidades de la comunidad, con el propósito de elevar su calidad de vida y aportar al desarrollo regional.

Por lo expuesto, el predio público denominado **LOTE NUMERO 1 CENTRO DE CONVIVENCIA Y BOMBEROS**, propiedad del **MUNICIPIO DE SAN GIL** con matrícula inmobiliaria No. **319-66453**, construido en el año 2001, desarrolla una importante labor de atención a la comunidad, ya que las oficinas que allí funcionan, cumplen una labor social invaluable, dentro de ellas se destaca la Comisaría de Familia, la cual actualmente presenta un alto grado de afectación debido al deterioro progresivo por falta de mantenimiento, además existe hacinamiento por falta de espacios lo que ha obligado a trasladar temporalmente las oficinas del equipo psicosocial a un lugar aledaño al centro de convivencia, el cual no cumple con los requisitos de habitabilidad que las normas exigen tanto para los funcionarios como para los usuarios, por las condiciones de ese lugar.

Por lo expuesto surge la necesidad de construir las oficinas de la Comisaría de Familia, las cuales tienen su sustento la Ley 2126 del 4 de agosto de 2024, “POR LA CUAL SE REGULA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA, SE ESTABLECE EL ÓRGANO RECTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, dicta:

“ARTÍCULO 22. Estampilla para la justicia familiar. Autorízase a las Asambleas departamentales, a los Concejos distritales y municipales para crear una estampilla, la cual se llamará “Estampilla para la Justicia Familiar”, para contribuir a la financiación de las Comisarías de Familia.

El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector. Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales”

En tal virtud, con el fin de mejorar las condiciones de la Comisaría de Familia, el Concejo Municipal de San Gil creó mediante Acuerdo No. 001 de 2024, la Estampilla para la Justicia Familiar, a partir del cual inició el recaudo respectivo que hasta el momento se viene efectuando.

Producto de la mencionada aprobación, en el año 2025, se crearon los cargos de Psicólogo y Trabajador social. Pero actualmente tenemos un problema de hacinamiento en la Comisaría de Familia, ya que no cuenta con los espacios suficientes y adecuados para su funcionamiento, motivo por el cual nos vimos en la necesidad de solicitar en calidad de préstamo provisional un espacio del municipio, que queda al lado del centro de convivencia, el cual no es el más adecuado para que el equipo psicosocial desempeñe sus funciones ni mucho menos para la atención al público.

Es de anotar que la destinación de los recursos de la estampilla para la justicia familiar para la adecuación y mejoramiento y de ampliación de su infraestructura, es viable jurídicamente y además contribuye al cumplimiento de los deberes constitucionales, en materia de protección sujetos de especial protección como lo son las mujeres, niños, niñas y adolescentes, garantizando condiciones adecuadas para una atención oportuna, digna y veraz.

Es importante resaltar que en el Centro de convivencia, existe el espacio suficiente y viable para ser construido y habilitado para las mencionadas oficinas, esto se desprende de conceptos técnicos y estudios de suelos; por tanto, al existir la disponibilidad de recursos suficientes, producto del recaudo de la estampilla de

justicia familiar, es viable adelantar el proceso contractual que permita llevar acabo tan importante obra, con la cual daremos cumplimiento a la Constitución y a la Ley 2126 de 2021.

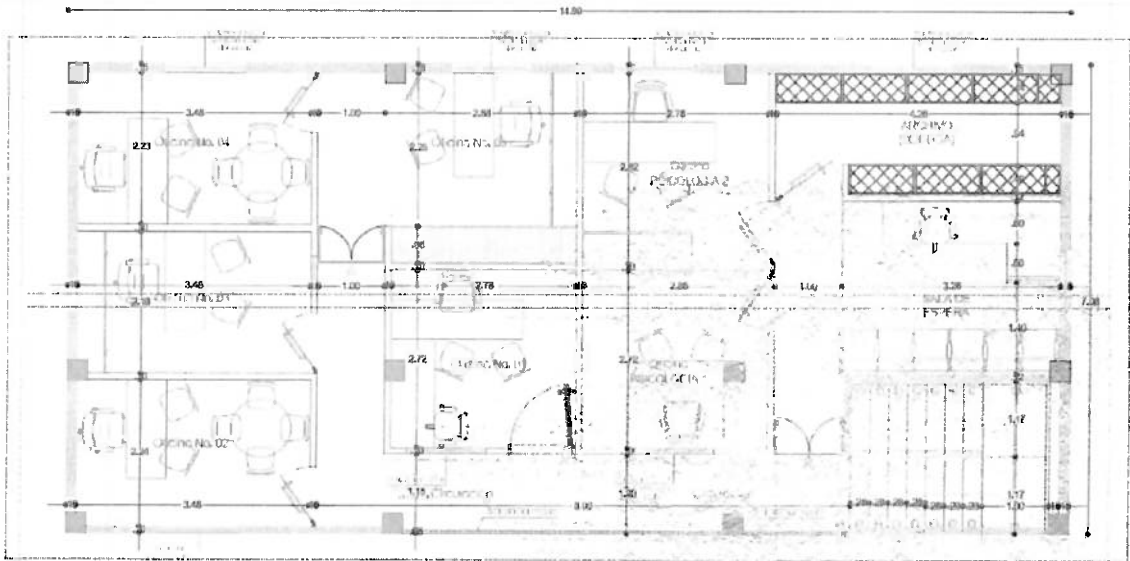
El municipio de San Gil debe propender por la “CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 319-66453, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer y adecuar la infraestructura física destinada a la prestación de los servicios institucionales que allí se desarrollan. Actualmente se requiere ampliar la capacidad disponible y mejorar las condiciones funcionales, físicas y técnicas del inmueble, de manera que se disponga de espacios adecuados, seguros y organizados para el funcionamiento de la Comisaría de Familia y de las demás actividades propias del Centro de Convivencia.

La ejecución de estas obras permitirá optimizar el aprovechamiento de la infraestructura existente mediante su ampliación en altura, así como atender las necesidades de adecuación, mantenimiento e instalación identificadas en el inmueble, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de atención a la ciudadanía, al desarrollo adecuado de las funciones institucionales y a la seguridad y bienestar de funcionarios, contratistas y usuarios del Centro de Convivencia del municipio de San Gil.

El área del inmueble en mención que se pretende intervenir presenta un área bruta correspondiente a 106,50 m², sobre la cual se proyecta la construcción del segundo piso, así como la ejecución de las obras de adecuación, mantenimiento e instalación requeridas en la infraestructura existente. La intervención comprende la ejecución de la estructura, placa de entepiso, escalera, cerramientos, cubierta, acabados e instalaciones necesarias para habilitar espacios destinados al funcionamiento de la Comisaría de Familia y mejorar las condiciones funcionales del Centro de Convivencia del municipio de San Gil, garantizando espacios seguros, adecuados y acordes con las condiciones técnicas establecidas para el proyecto.



Imagen No. 1. Mapa de ubicación predio denominado LOTE NUMERO 1 CENTRO DE CONVIVENCIA Y BOMBEROS.



PLANTA SEGUNDO PISO

Imagen No. 2. Plano arquitectónico del proyecto.

Finalmente, el cumplimiento de los principios de la función administrativa, según lo estipula el artículo 209 de la Constitución, es vital para que el municipio de San Gil pueda llevar a cabo sus proyectos de manera efectiva. La descentralización, delegación y desconcentración de funciones son herramientas que permiten a las autoridades locales responder de manera más ágil y cercana a las necesidades de la población. La coordinación entre las diferentes dependencias garantiza que los proyectos, como el mejoramiento de las infraestructuras educativas, se desarrollen dentro de los plazos y con la calidad esperada, generando un impacto positivo y sostenible en el municipio.

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya: **“CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 319-66453, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”.**

Por otro lado, resulta pertinente señalar que el inmueble objeto de la presente intervención, en el cual funciona actualmente la Comisaría de Familia, es de propiedad del Municipio de San Gil. De conformidad con lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 27 de diciembre de 2023, previa concertación ambiental con la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS mediante Resolución No. 000697 del 6 de septiembre de 2023, y de acuerdo con su cartografía oficial vigente, el predio se encuentra clasificado con uso DOTACIONAL – INSTITUCIONAL y localizado dentro del tratamiento urbanístico de CONSOLIDACIÓN.

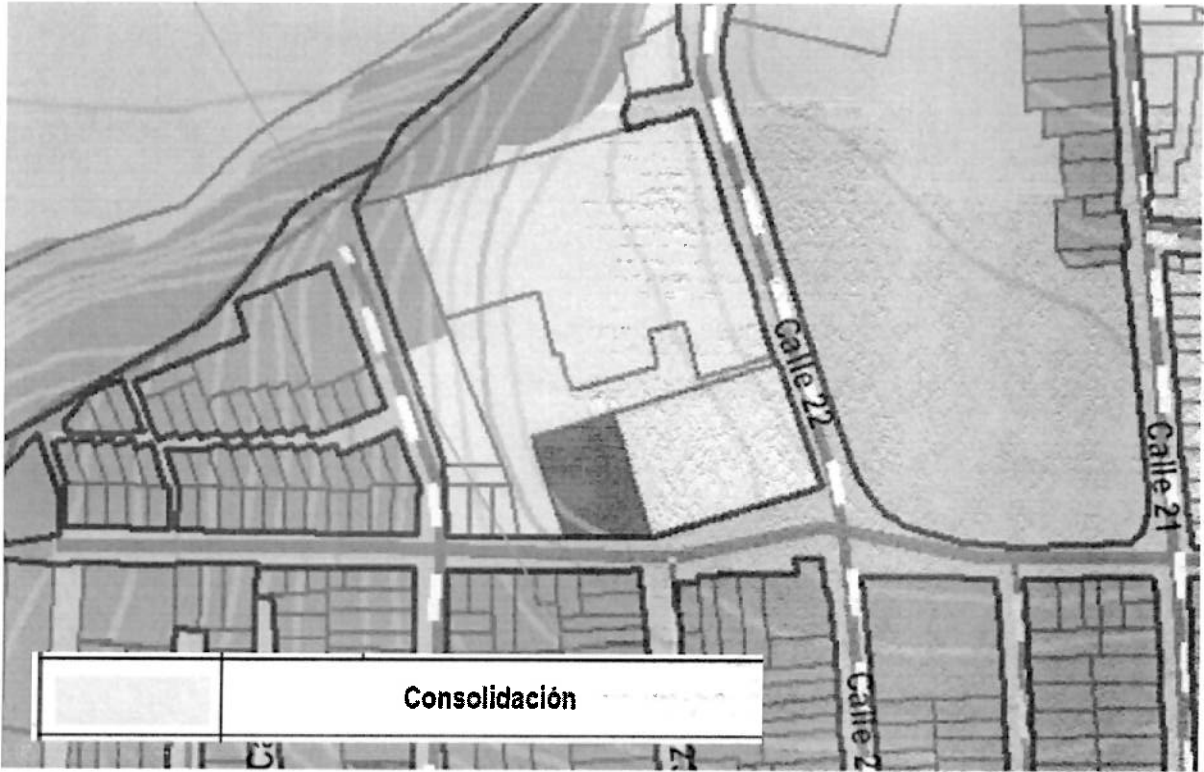


Imagen No. 3. FU_015_1 TRATAMIENTOS URBANISTICOS: 100% CONSOLIDACIÓN,

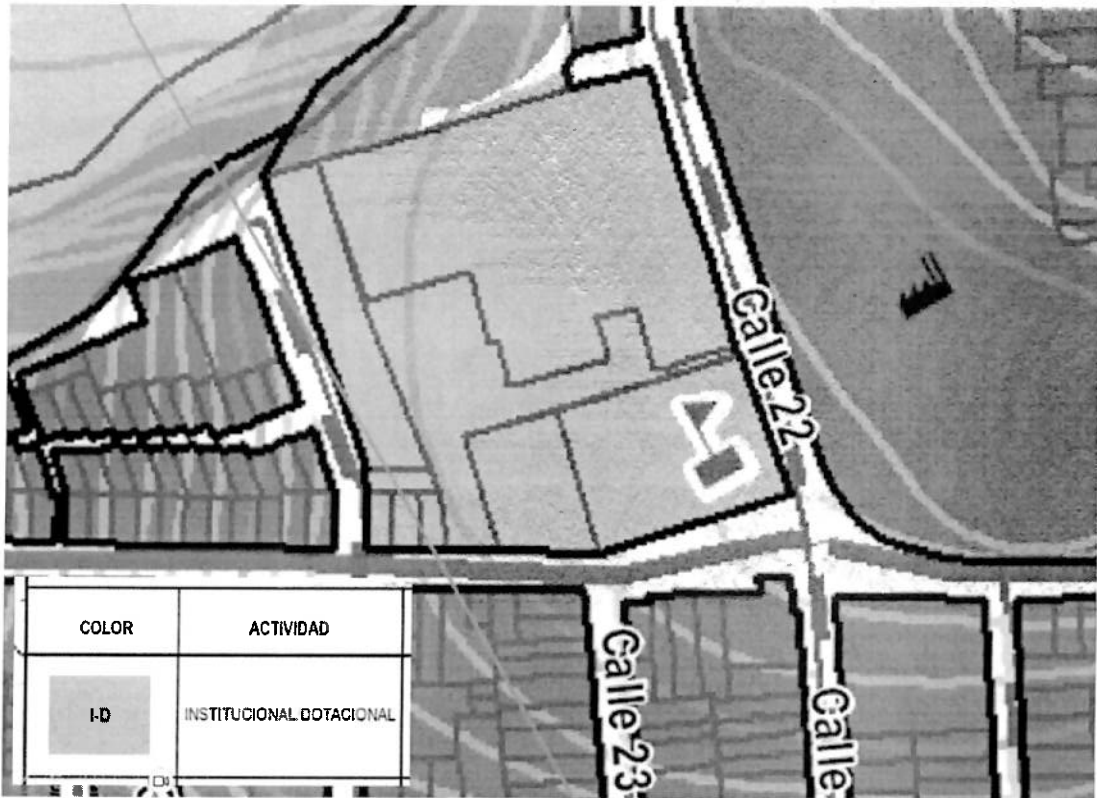


Imagen No. 4. FU_015_1 TRATAMIENTOS URBANISTICOS: 100% CONSOLIDACIÓN.

Por lo anterior, y de conformidad con el análisis de la normativa urbanística aplicable, la intervención propuesta resulta compatible con las condiciones de uso y tratamiento asignadas al inmueble en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente del municipio de San Gil.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1081 de 2015.

La intervención propuesta permitirá ampliar y mejorar las condiciones físicas, funcionales y técnicas del inmueble, mediante la construcción del segundo piso y la ejecución de las obras de adecuación, mantenimiento e instalación requeridas en la infraestructura existente. Con ello se dispondrá de espacios más amplios, organizados, seguros y apropiados para el funcionamiento de la Comisaría de Familia, favoreciendo el desarrollo adecuado de sus actividades administrativas, de atención y acompañamiento a la ciudadanía.

Esta intervención contribuirá directamente al fortalecimiento institucional del Municipio de San Gil, al permitir la adecuación de espacios más dignos, seguros, funcionales y apropiados para la prestación de los servicios a cargo de la Comisaría de Familia y del Centro de Convivencia. La ampliación y mejoramiento de la infraestructura facilitarán una atención más adecuada a los usuarios, optimizarán las condiciones de trabajo de los funcionarios y contratistas y favorecerán una mejor organización y funcionamiento de las dependencias que allí operan. De igual manera, la ejecución del proyecto refleja el compromiso de la Administración Municipal con el mejoramiento de la infraestructura pública, la calidad en la prestación de los servicios institucionales y la generación de condiciones apropiadas para la atención y protección de la comunidad.

Para la realización de este proyecto el Municipio de San Gil, tiene previsto la contratación del **“CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 319-66453, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”**.

Conforme a la necesidad de adelantar actividades relacionadas con la contratación para la **“CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 319-66453, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”** y contando el Municipio de San Gil con: a) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso; b) el personal idóneo para realizar la Supervisión Técnica, administrativa, económica y financiera, c) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para atender de manera inmediata esta necesidad, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectiva para satisfacer la necesidad aquí determinada.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. ESPECIFICACIONES

La obra pública a desarrollar es: “CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 319-66453, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL” y tiene como especificaciones técnicas las requeridas para el desarrollo del proyecto; con el propósito la adecuación de este sector, motivo por el cual, este proyecto es de suma importancia para el desarrollo y progreso local.

La localización y área de influencia es el Municipio de San Gil, Santander.

2.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Con el proyecto de “CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 319-66453, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1	1,01	X		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE LA OBRA	M2	106,50	\$ 5.608,00	\$ 597.252,00
2	1,02		X	DEMOLICIÓN CONTROLADA DE CONCRETO REFORZADO EN VIGA Y LOSA EXISTENTE PARA APERTURA DE VANO DE ESCALERA (INCLUYE RETIRO)	M3	0,44	\$ 1.023.210,00	\$ 450.212,00
3	1,03	X		DESMONTE CONTROLADO DE CUBIERTA EXISTENTE Y ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE (INCLUYE DESENSAMBLE, CORTE, DESCENSO Y RETIRO)	M2	106,50	\$ 69.926,00	\$ 7.447.119,00
4	1,04	X		DESMONTE CONTROLADO DE CIELO RASO EN PLACAS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (ICOPOR) Y ESTRUCTURA METÁLICA LIVIANA DE SOPORTE (INCLUYE RETIRO)	M2	106,50	\$ 37.380,00	\$ 3.980.970,00

Subtotal							\$ 12.475.553,00	
2				ESTRUCTURA				
5	2,01		X	ESCARIFICACIÓN MECÁNICA DE SUPERFICIE DE VIGA EXISTENTE EN CONCRETO (INCLUYE PICADO SUPERFICIAL, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN INTERNA DEL MATERIAL RESULTANTE)	M2	4,41	\$ 97.779,00	\$ 431.205,00
6	2,02		X	SUMINISTRO, MEZCLA, COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO $f_c = 21$ MPa (3000 PSI) PARA REFORZAMIENTO DE VIGAS DE ENTREPISO (INCLUYE PUENTE DE ADHERENCIA EPÓXICO)	M2	4,41	\$ 708.111,00	\$ 3.122.770,00
7	2,03	X		PLACA ALIGERADA EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI), $E = 0,35$ M, CON CASETÓN Y MALLA ELECTROSOLDADA (INCLUYE FORMALETA, APUNTALAMIENTO, VACIADO, VIBRADO Y CURADO)	M2	105,65	\$ 375.404,00	\$ 39.661.433,00
8	2,04	X		SUMINISTRO, MEZCLA, COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO $f_c = 21$ MPa (3000 PSI) PARA COLUMNAS, VIGAS DE CONFINAMIENTO, VIGUETAS Y VIGA CINTA	M3	14,70	\$ 1.159.349,00	\$ 17.042.430,00
9	2,05	X		SUMINISTRO, FIGURADO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO $f_y = 420$ Mpa (INCLUYE CORTE, DOBLADO, AMARRE Y DESPERDICIOS, SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES)	KG	1.972,10	\$ 10.642,00	\$ 20.987.088,00
10	2,06	X		ANCLAJE EPÓXICO DE BARRA DE REFUERZO #4 (1/2") DE COLUMNAS Y VIGAS A ESTRUCTURA DE CONCRETO EXISTENTE, PROFUNDIDAD DE ANCLAJE 20 CM (INCLUYE PERFORACIÓN, LIMPIEZA, SUMINISTRO E INYECCIÓN DE ADHESIVO EPÓXICO E INSTALACIÓN DE BARRA)	UND	104,00	\$ 44.723,00	\$ 4.651.192,00
11	2,07	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPOSTERÍA EN LADRILLO CERÁMICO COMPERFORACIÓN	M2	123,87	\$ 185.745,00	\$ 23.008.233,00

				VERTICAL PARA MUROS EXTERIORES, PEGADO CON MORTERO 1:4 (INCLUYE REPLANTEO, CORTES, DESPERDICIOS, PLOMADA, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA)				
12	2,08	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA FLEXIBLE MURO—COLUMNA CON FONDO DE JUNTA Y SELLANTE ELÁSTICO COLOR GRIS, EN AMBAS CARAS DEL MURO (INCLUYE PREPARACIÓN, LIMPIEZA Y ACABADO)	M	55,65	\$ 68.622,00	\$ 3.818.814,00
13	2,09	X		SUMINISTRO, PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE GROUTING Fc = 110 kgf/cm² PARA RELLENO DE CÉLDAS REFORZADAS EN MURÓS DE MAMPOSTERÍA (INCLUYE MEZCLADO, VACIADO, COMPACTACIÓN Y LIMPIEZA)	M3	1,31	\$ 5.589.675,00	\$ 7.322.474,00
14	2,10	X		SUMINISTRO, FIGURADO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO PARA MUROS DE MAMPOSTERIA (INCLUYE REFUERZO VERTICAL, ESCALERILLA, CONECTORES, ANCLAJE MÓVIL SUPERIOR, ALAMBRE DE AMARRE)	KG	339,79	\$ 10.464,00	\$ 3.555.563,00
15	2,11	X		ANCLAJE EPÓXICO DE BARRA DE REFUERZO #4 (1/2") DE MURO DE MAMPOSTERIA A ESTRUCTURA DE CONCRETO EXISTENTE (INCLUYE PERFORACIÓN, LIMPIEZA, SUMINISTRO E INYECCIÓN DE ADHESIVO EPÓXICO E INSTALACIÓN DE BARRA)	UND	55,00	\$ 24.318,00	\$ 1.337.490,00
16	2,12	X		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PAÑETE LISO EN MORTERO 1:3, E = 1,5 CM, SOBRE MUROS (INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MAESTRAS, NIVELACIÓN, PLOMADA, AFINADO Y CURADO)	M2	126,59	\$ 56.849,00	\$ 7.196.515,00
17	2,13	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN DRYWALL EN PLACA DE YESO DE 1/2", DOBLE CARA, E = 0,10 M, SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA GALVANIZADA (INCLUYE PERFILERÍA, TORNILLERÍA, CINTA, MASILLA, CORTES,	M2	104,85	\$ 144.292,00	\$ 15.129.016,00

				FIJACIONES Y ACABADO DE JUNTAS LISTO PARA PINTURA)				
Subtotal								\$ 147.264.223,00
3				ESCALERAS				
18	3,01		X	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN PARA CIMENTACIÓN DE ESCALERA (INCLUYE PERFILADO, NIVELACIÓN DEL FONDO)	M3	0,29	\$ 133.650,00	\$ 38.759,00
19	3,02		X	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE LIMPIEZA (SOLADO) f'c = 14 MPa (2000 PSI), E = 0,05 M	M3	0,07	\$ 735.626,00	\$ 51.494,00
20	3,03		X	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL DE RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (INCLUYE HUMECTACIÓN, NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN)	M3	0,04	\$ 145.125,00	\$ 5.805,00
21	3,04		X	PLACA EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI), E = 0,10 M, CON MALLA ELECTROSOLDADA (INCLUYE FORMALETA, APUNTALAMIENTO, VACIADO, VIBRADO Y CURADO)	M2	0,64	\$ 165.162,00	\$ 105.704,00
22	3,05		X	SUMINISTRO, MEZCLA, COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO f'c = 21 MPa (3000 PSI) PARA ESCLERAS Y CIMENTACIÓN	M3	2,48	\$ 1.114.799,00	\$ 2.764.702,00
23	3,06		X	SUMINISTRO, FIGURADO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO fy = 420 Mpa (INCLUYE CORTE, DOBLADO, AMARRE Y DESPERDICIOS, SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES)	KG	213,98	\$ 10.642,00	\$ 2.277.175,00
Subtotal								\$ 5.243.639,00
4				ACABADOS				
24	4,01	X		SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO DE NIVELACIÓN 1:5, E = 5 CM, COMO BASE PARA INSTALACIÓN DE PISO (INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MAESTRAS, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN, ACABADO	M2	111,83	\$ 74.257,00	\$ 8.304.160,00

				REGLADO Y CURADO)				
25	4,02	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN ENCHAPE CERÁMICO 50X50 (INCLUYE ADHESIVO CEMENTICIO, CORTES, DESPERDICIOS, SEPARADORES, EMBOQUILLADO Y LIMPIEZA FINAL)	M2	118,20	\$ 142.205,00	\$ 16.808.631,00
26	4,03	X		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA LAVABLE TIPO I PARA MUROS INTERIORES, A DOS MANOS (INCLUYE PREPARACIÓN MENOR DE SUPERFICIE, PROTECCIÓN Y LIMPIEZA FINAL)	M2	126,59	\$ 28.296,00	\$ 3.581.991,00
27	4,04	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA CERÁMICO 9 x 60 CM	M	149,52	\$ 63.567,00	\$ 9.504.538,00
28	4,05		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE NARIZ DE PVC DE ESCALERA 5 X 2,5 CM, (INCLUYE ADHESIVO, CORTES, AJUSTES, LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y FIJACIÓN)	M	18,90	\$ 55.258,00	\$ 1.044.376,00
29	4,06		X	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDA PARA ESCALERA EN ACERO INOXIDABLE H=1,00 M, CON PASAMANOS TUBULAR Ø2", MONTANTES VERTICALES Y TRES ELEMENTOS HORIZONTALES (INCLUYE CORTES, SOLDADURA, PULIDO, ACCESORIOS, PLATINAS, ANCLAJES, FIJACIÓN Y ACABADO FINAL)	M	5,25	\$ 1.006.074,00	\$ 5.281.889,00
Subtotal								\$ 44.525.585,00
5				CUBIERTA				
30	5,01	X		SUMINISTRO, CORTE, FABRICACIÓN, IZAJE E INSTALACIÓN DE CORREA METÁLICA EN PERFIL PHR C 150x50x20x2,50 MM DE SOPORTE PARA CUBIERTA A DOS AGUAS (INCLUYE CORTES, AJUSTES, SOLDADURA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ESMALTE	M	134,40	\$ 116.158,00	\$ 15.611.635,00

				DE ACABADO)				
31	5,02	X		SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS COMPLEMENTARIOS PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA (INCLUYE TEMPLETES, CONTRAVIENTOS, ANGULOS, ROSCADO, TUERCAS, ANCLAJES EXPANSIVOS, SOLDADURA, CORTES, FABRICACIÓN, MONTAJE SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ESMALTE DE ACABADO)	KG	175,96	\$ 21.298,00	\$ 3.747.596,00
32	5,03	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO SANDWICH (INCLUYE FIJACIONES AUTOOPERFORANTES CON ARANDELA DE NEOPRENO, CORTES Y TRASLAPOS)	M2	136,08	\$ 285.934,00	\$ 38.909.899,00
33	5,04	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE TIPO SANDWICH 2 M X 0,6 M (INCLUYE FIJACIONES AUTOOPERFORANTES CON ARANDELA DE NEOPRENO, CORTES Y TRASLAPOS)	M	17,01	\$ 61.861,00	\$ 1.052.256,00
34	5,05	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN PVC DE ALTA CAPACIDAD PARA AGUAS LLUVIAS (INCLUYE UNIONES, SOPORTES, TAPAS TERMINALES, SALIDAS A BAJANTE, LUBRICANTE, TORNILLERÍA, CORTES, NIVELACIÓN Y FIJACIÓN)	M	32,40	\$ 78.103,00	\$ 2.530.537,00
35	5,06	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN PVC Ø4" PARA AGUAS LLUVIAS (INCLUYE UNIONES, CODOS, SOPORTES, FIJACIONES, CORTES, AJUSTES Y CONEXIÓN AL SISTEMA DE CANAL)	UND	4,00	\$ 186.975,00	\$ 747.900,00
36	5,07	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC E-7 MM (INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA GALVANIZADA DE SOPORTE, UNIONES, TORNILLERÍA, CORTES, AJUSTES Y REMATES)	M2	216,37	\$ 106.803,00	\$ 23.108.965,00

							Subtotal	\$ 85,708.788,00
6				PUERTAS Y VENTANAS				
37	6,01	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA 1,0 X 2,0 M EN VIDRIO DE 10 MM (INCLUYE POLARIZADO Y ACCESORIOS EN ACERO)	UND	9,00	\$ 1.743.300,00	\$ 15.689.700,00
38	6,02	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO DE 1,20 X 1,20 M CON VIDRIO DE 4 MM	UND	9,00	\$ 525.299,00	\$ 4.727.691,00
39	6,03		X	DESMONTE CONTROLADO DE PUERTA EXISTENTE EN MADERA DE DOS HOJAS 1,50 x 2,00 M (INCLUYE DESMONTE DE HOJAS, MARCO, HERRAJES, FIJACIONES Y RETIRO)	UND	2,00	\$ 171.000,00	\$ 342.000,00
40	6,04		X	DESMONTE CONTROLADO DE PUERTA EXISTENTE EN MADERA DE DOS HOJAS 2,00 x 2,00 M (INCLUYE DESMONTE DE HOJAS, MARCO, HERRAJES, FIJACIONES Y RETIRO)	UND	1,00	\$ 256.500,00	\$ 256.500,00
41	6,05		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA 1,50 X 2,00 M EN VIDRIO DE 10 MM (INCLUYE POLARIZADO Y ACCESORIOS EN ACERO)	UND	2,00	\$ 2.513.700,00	\$ 5.027.400,00
42	6,06		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA 2,00 X 2,00 M EN VIDRIO DE 10 MM (INCLUYE POLARIZADO Y ACCESORIOS EN ACERO)	UND	1,00	\$ 3.284.100,00	\$ 3.284.100,00
43	6,07		X	DESMONTE CONTROLADO DE PUERTA METÁLICA EXISTENTE 4,20 x 2,20 M (INCLUYE DESMONTE DE HOJAS, MARCO, HERRAJES, BISAGRAS, FIJACIONES, CORTES, MANIPULACIÓN Y RETIRO)	UND	1,00	\$ 856.562,00	\$ 856.562,00
44	6,08		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA 4,20 X 2,20 M EN VIDRIO DE 10 MM (INCLUYE POLARIZADO Y ACCESORIOS EN ACERO)	UND	1,00	\$ 8.532.000,00	\$ 8.532.000,00
							Subtotal	\$ 38.715.953,00
7				INSTALACIONES ELECTRICAS				

45	7,01	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA TABLERO SECUNDARIO TP, DESDE TABLERO DE MEDIDA (INCLUYE CONDUCTORES DE COBRE, CANALIZACIÓN EN TUBERÍA PVC CONDUIT TIPO PESADO, INTERRUPTOR TOTALIZADOR, TERMINALES, ACCESORIOS Y CONEXIONES)	UND	1,00	\$ 6.787.935,00	\$ 6.787.935,00
46	7,02		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA 24 CIRCUITOS PARA SEGUNDO PISO (INCLUYE BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA, BREAKERS ENCHUFABLES, IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS, CONEXIONES Y PRUEBAS)	UND	1,00	\$ 1.852.200,00	\$ 1.852.200,00
47	7,03	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE ILUMINACIÓN CON LUMINARIA LED DE 36 W (INCLUYE SALIDA ELÉCTRICA EN TUBERÍA PVC CONDUIT Y EMT Ø1/2", , CONDUCTORES DE COBRE THHN #14 AWG, CAJA Y CONEXIONES)	UND	17,00	\$ 450.930,00	\$ 7.665.810,00
48	7,04	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE ILUMINACIÓN LED 36 W CONTROLADO POR SENSOR DE PRESENCIA (INCLUYE TUBERÍA PVC CONDUIT Y EMT Ø1/2", CONDUCTORES Cu THHN #14 AWG, LUMINARIA LED 36 W, SENSOR DE PRESENCIA 360° PARA TECHO, CAJAS, Y CONEXIONES)	UND	6,00	\$ 520.455,00	\$ 3.122.730,00
49	7,05	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE INTERRUPTOR SENCILLO O DOBLE (INCLUYE SALIDA ELÉCTRICA EN TUBERÍA PVC CONDUIT Ø1/2", CONDUCTORES Cu THHN #14 AWG, CAJA Y CONEXIONES)	UND	9,00	\$ 263.775,00	\$ 2.373.975,00
50	7,06	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICO (INCLUYE TUBERÍA PVC CONDUIT Ø1/2", CONDUCTORES Cu THHN #12 AWG, CAJA, TOMACORRIENTE Y	UND	26,00	\$ 291.855,00	\$ 7.588.230,00

				CONEXIONES)				
51	7,07	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELÉCTRICO DEDICADO 220 V CON POLO A TIERRA PARA AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE TUBERÍA PVC CONDUIT Ø1/2", CONDUCTORES Cu THHN #10 AWG, CAJA, TOMACORRIENTE Y CONEXIONES)	UND	4,00	\$ 219.067,00	\$ 876.268,00
52	7,08	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU (INCLUYE UNIDAD EVAPORADORA, CONDENSADORA, TUBERIA DE REFRIGERACION, DRENAJE, CONEXIÓN, SOPORTES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	4,00	\$ 6.261.165,00	\$ 25.044.660,00
Subtotal								\$ 55.311.808,00
8				REPARACION GRIETA MURO ENTRADA PRINCIPAL				
53	8,01		X	DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO DE MAMPOSTERÍA AFECTADO (INCLUYE PICADO, CARGUE, ACARREO, RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA)	M2	5,99	\$ 92.306,00	\$ 552.913,00
54	8,02		X	RECONSTRUCCIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO CERÁMICO A LA VISTA DE DIMENSIONES, COLOR Y TEXTURA SIMILARES AL EXISTENTE, PEGADO CON MORTERO 1:4 (INCLUYE ENCUESTRO CON MAMPOSTERÍA EXISTENTE, LIMPIEZA Y ACABADO FINAL)	M2	5,99	\$ 179.631,00	\$ 1.075.990,00
55	8,03		X	DESMONTE, UBICACIÓN E INSTALACIÓN NUEVA DE TUBERÍA EMT EXISTENTE Ø2" SOBRE FACHADA (INCLUYE DESCONEXIÓN, RETIRO CONTROLADO, SOPORTES, ACCESORIOS, FIJACIONES Y VERIFICACIÓN FINAL)	M	5,25	\$ 174.546,00	\$ 916.367,00
56	8,04		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA VERTICAL DE CONTROL EN MURO DE MAMPOSTERÍA, ANCHO 10 MM, MEDIANTE FONDO DE JUNTA EN ESPUMA DE POLIETILENO Y SELLANTE	M	5,25	\$ 94.161,00	\$ 494.345,00

				ELASTOMÉRICO (INCLUYE LIMPIEZA, PREPARACIÓN, ENMASCARADO Y PERFILADO FINAL)				
Subtotal								\$ 3.039.615,00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 392.285.164,00
VALOR BASICO DEL CONTRATO								\$ 392.285.164,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)								\$ 2.760.525,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)								\$ 395.045.689,00
VALOR TOTAL								\$ 395.045.689,00
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.					DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.					ADMINISTRACION	A=	29%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).					IMPREVISTO	I=	1%	
					UTILIDAD	U=	5%	
					TOTAL A.I.U	A.I.U.=	35%	

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del proyecto se encuentran descritas en el anexo al presente documento.

2.4. PERSONAL, PERFIL, EQUIPOS Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, se requiere de personal con el siguiente perfil que garantice el cumplimiento del objeto del contrato:

Nota: Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de obra
- Un (1) Ingeniero residente de obra
- Un (1) Profesional en seguridad y salud en el trabajo

- Un (1) Maestro de obra

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y más de cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Presentar mínimo dos (2) certificaciones de ejercicio profesional en proyectos como Director de Obra y/o Director de Proyecto, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones o infraestructura.
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente y más de tres (3) años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Presentar mínimo dos (2) certificaciones de ejercicio profesional en proyectos como Residente de Obra, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones o infraestructura.
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesional en Salud Ocupacional, con licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y mínimo dos (2) años de ejercicio profesional relacionado con el área.	Presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia como Profesional, Coordinador, Responsable o Inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, en proyectos relacionados con la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones o infraestructura.
MAESTRO DE CONSTRUCCIÓN	Técnico o Tecnólogo en Construcción, Obras Civiles o áreas afines, con más de cinco (5) años de experiencia en ejecución de obras de construcción.	Presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia como Maestro de Obra y/o Maestro de Construcción, en proyectos cuyo objeto o alcance esté relacionado con la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones o infraestructura.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

El proponente deberá poner a disposición del proyecto durante su ejecución, el siguiente equipo mínimo requerido:

No.	EQUIPO	CANTIDAD
1	Andamio con tablón o plataforma de trabajo	1
2	Escalera de 3 metros	1
3	Mezcladora de concreto	1
4	Vibrador de concreto	1
5	Equipo de soldadura	1
6	Equipo para corte y doblado de acero	1

MATERIALES REQUERIDOS:

Para la ejecución del presente proyecto se requieren los siguientes materiales:

No.	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD
1	NYLON	M
2	PINTURA PARA DEMARCACION	GALON
3	DISCO CORTE DE METAL 7"	UND
4	DISCO CORTE DE METAL 7"	UND
5	CONCRETO 3000 PSI	M3
6	SIKADUR PRIMER 32	KG
7	CONCRETO 3000 PSI	M3
8	CASETON H:28 X 0,75M	M
9	MALLA ELECTROSOLDADA XX-131 15x15x5 mm	M2
10	ALAMBRE NEGRO DE AMARRE No 18	KG
11	CONCRETO 3000 PSI	M3
12	ACERO DE REFUERZO FY=4200 Mpa	KG
13	ALAMBRE NEGRO DE AMARRE No 18	KG
14	ADHESIVO EPÓXICO PARA ANCLAJE DE VARILLAS TIPO HILTI RE 500 O SIMILAR X 500 ML	UND

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 23 de 51

15	BROCA PARA CONCRTEO DE 5/8"	UND
16	LADRILLO DE PERFORACION VERTICAL 11,5X33X11 CM	UND
17	MORTERO 1:4	M3
18	SIKAFLEX 1A COLOR GRIS X 300ML	UND
19	SIKAROD Ø10 mm	M
20	SIKAMUR-175 GROUT MAMPOSTERÍA GROUT X 95KG	BOLSA
21	ACERO DE REFUERZO FY=4200 Mpa	KG
22	ALAMBRE NEGRO DE AMARRE No 18	KG
23	SIKADUR ANCHORFIX-4 PARA ANCLAJE DE VARILLAS Y PERNOS X 600 ML	UND
24	BROCA PARA CONCRTEO DE 5/8"	UND
25	MORTERO 1:3	M3
26	LÁMINA DE DRY WALL ST DE 1/2" (1.22 M. X 2.44 M.)	UND
27	PERFIL CANAL B6 X 2.44 M. CAL 26	UND
28	PERFIL PARAL B6 X 2.44 M CAL 26	UND
29	TORNILLO 6X1	UND
30	TORNILLO AUTOPERFORANTE	UND
31	CARGA FULMINANTE FUERTE + CLAVO 5/16 X 1"	UND
32	CINTA PARA DRYWALL PAPEL	ROLLO
33	LIJA DE AGUA	UND
34	MASILLA PLÁSTICA PARA DRY WALL	CUÑ
35	CONCRETO 2000 PSI	M3
36	MATERIAL SELECCIONADO PARA RELLENO	M3
37	CONCRETO 3000 PSI	M3
38	MALLA ELECTROSOLDADA XX-131 15x15x5 mm	M2
39	ALAMBRE NEGRO DE AMARRE No 18	KG
40	CONCRETO 3000 PSI	M3

41	ACERO DE REFUERZO FY=4200 Mpa	KG
42	ALAMBRE NEGRO DE AMARRE No 18	KG
43	MORTERO 1:5	M3
44	PISO CERÁMICO 50X50	M2
45	PEGANTE CERÁMICO	KG
46	BOQUILLA PARA JUNTAS	KG
47	PINTURA TIPO 1 LAVABLE	GALON
48	DISOLVENTE THINER	GL
49	GUARDAESCOBA CERAMICO 9 X 60 CM	UND
50	PEGANTE CERÁMICO	KG
51	BOQUILLA PARA JUNTAS	KG
52	PROTECTOR NARIZ ESCALERA PVC 5 X 2,5 CM X 2M	UND
53	ADHESIVO PARA PVC Y REVESTIMIENTOS 1/4 GAL	UND
54	BARANDA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, H=1,00 M, PASAMANOS Ø50 MM, MONTANTES Y 3 HORIZONTALES	M
55	ANCLAJE MECANICO PARA FIJACION	UND
56	DISCO CORTE DE METAL 7"	UND
57	PERFIL PHR C 150 X 50 X 2,50 MM X 6 M	UND
58	ANGULO DE RESPALDO 2,5"X2,5"X1/4"X10CM	M
59	ANCLAJE METALICO Ø1/2"	UND
60	ELECTRODO E6013	KG
61	ANTICORROSIVO PARA METAL	GALON
62	PINTURA TIPO ESMALTE	GALON
63	DISOLVENTE THINER	GL
64	DISCO CORTE DE METAL 7"	UND
65	ELECTRODO E6013	KG

66	ACERO DE REFUERZO LISO PARA CUBIERTA	KG
67	ANGULO DE RESPALDO 2,5"X2,5"X1/4"X10CM	M
68	ANCLAJE METALICO Ø1/2"	UND
69	ELECTRODO E6013	KG
70	ANTICORROSIVO PARA METAL	GALON
71	PINTURA TIPO ESMALTE	GALON
72	DISOLVENTE THINER	GL
73	CUBIERTA TIPO SANDWICH DE 30 MM	UND
74	TORNILLO AUTOPERFORANTE + ARANDELA DE NEOPRENO	UND
75	CABALLETE TIPO SANDWICH 2 M X 0,6 M	UND
76	TORNILLO AUTOPERFORANTE + ARANDELA DE NEOPRENO	UND
77	CANAL EN PVC 3M	UND
78	TAPA EXTERNA	UND
79	UNIÓN PVC PARA CANAL	UND
80	SOPORTE PARA CANAL PVC	UND
81	CHAZO PLÁSTICO 1/4	UND
82	TORNILLO 6X1	UND
83	UNION CANAL BAJANTE	UND
84	ADAPTADOR BAJANTE A 4"	UND
85	BAJANTE Ø4" X 3M	UND
86	ABRAZADERA Ø4"	UND
87	TORNILLO + CHAZO	UND
88	LÁMINA DE PVC PARA CIELO RASO 2.9 X 0.3 m, E= 7 mm	M2
89	PERFIL OMEGA EN ALUMINIO CAL 26	UND
90	PERFIL VIGUETA EN ALUMINIO CAL 26	UND
91	ANGULO DE ALUMINIO DE 1" X 1" Cal 26	UND
92	ESQUINERO PARA CIELO RASO EN PVC	UND

93	PERFIL UNION PARA CIELO RASO PVC X 2,90 M	UND
94	FIJACION DE SUSPENSIÓN A ESTRUCTURA	UND
95	TORNILLO LARGO PARA LÁMINA CABEZA DE LENTEJA	UND
96	TONRILLO CABEZA DE LENTEJA PUNTA BROCA PARA ESTRUCTURA METALICA	UND
97	PUERTA DE VIDRIO 100 X 200 CM INCLUYE ACCESORIOS EN ACERO	UND
98	VENTANA ALUMINIO CORREDIZA 1,2 X 1,2M X 4MM	UND
99	SILICONA NEUTRA (300 ml)	UND
100	TORNILLOS + CHAZOS	GLB
101	PUERTA DE VIDRIO 150 X 200 CM INCLUYE ACCESORIOS EN ACERO	UND
102	PUERTA DE VIDRIO 200 X 200 CM INCLUYE ACCESORIOS EN ACERO	UND
103	DISCO CORTE DE METAL 7"	UND
104	PUERTA DE VIDRIO 420 X 220 CM INCLUYE ACCESORIOS EN ACERO	UND
105	CONDUCTOR CU THHN #4 AWG	M
106	INTERRUPTOR TOTALIZADOR 3X60A	UND
107	TUBERÍA PVC CONDUIT TIPO PESADO Ø2" X 3M	UND
108	CURVA PVC CONDUIT TIPO PESADO Ø2"	UND
109	TERMINAL PVC Ø2"	UND
110	CABLE DE COBRE 2/0 AWG	M
111	TERMINAL PARA CONDUCTOR 2/0 AWG	UND
112	CONDUCTOR CU THHN #6 AWG	M
113	BORNA/TERMINAL PARA CONDUCTOR 6 AWG	UND
114	TUBERÍA PVC CONDUIT TIPO PESADO Ø 1 1/2" X 3M	UND
115	CURVA PVC CONDUIT TIPO PESADO Ø 1 1/2"	UND
116	TERMINAL PVC Ø 1 1/2"	UND

117	TABLERO DE DISTRIDUCION 24 CIRCUITOS 125 A CON PUERTA, BARRAS DE FASE, NEUTRO Y TIERRA	UND
118	BREAKER 1P-15A ENCHUFABLE	UND
119	BREAKER 1P-20A ENCHUFABLE	UND
120	BREAKER 2P-20A ENCHUFABLE	UND
121	BREAKER 2P-30A ENCHUFABLE	UND
122	TUBERÍA CONDUIT PVC DE 1/2"	M
123	ACCESORIOS CONDUIT Ø1/2"	GLB
124	TUBERÍA EMT D = 1/2"	M
125	ACCESORIOS EMT Ø1/2"	GLB
126	CABLE THHN #14 AWG	M
127	CAJA OCTÁGONAL ELECTRICA PVC	UND
128	PANEL LED EMPOTRABLE CIRCULAR DE 36W	UND
129	CINTA AISLANTE	M
130	TUBERÍA CONDUIT PVC DE 1/2"	M
131	ACCESORIOS CONDUIT Ø1/2"	GLB
132	TUBERÍA EMT D = 1/2"	M
133	ACCESORIOS EMT Ø1/2"	GLB
134	CABLE THHN #14 AWG	M
135	CAJA OCTÁGONAL ELECTRICA PVC	UND
136	PANEL LED EMPOTRABLE CIRCULAR DE 36W	UND
137	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA TECHO 360°	UND
138	CINTA AISLANTE	M
139	TUBERÍA CONDUIT PVC DE 1/2"	M
140	ACCESORIOS CONDUIT Ø1/2"	GLB
141	CABLE THHN #14 AWG	M
142	CAJA RECTANGULAR (2 X 4) PLASTICA	UND

143	INTERRUPTOR SENCILLO O DOBLE	UND
144	CINTA AISLANTE	M
145	TUBERÍA CONDUIT PVC DE 1/2"	M
146	ACCESORIOS CONDUIT Ø1/2"	GLB
147	CABLE THHN #12 AWG	M
148	CAJA RECTANGULAR (2 X 4) PLASTICA	UND
149	TOMACORRIENTE DOBLE WHITE	UND
150	CINTA AISLANTE	M
151	TUBERÍA EMT D = 3/4"	M
152	ACCESORIOS EMT Ø3/4"	GLB
153	CONDUCTOR CU THHN #10 AWG	M
154	CAJA ELECTRICA PARA SALIDA (AIRE ACONDICIONADO)	UND
155	TOMACORRIENTE/CONECTOR 220V PARA A/A	UND
156	CINTA AISLANTE	M
157	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU, 220 V, INCLUYE EVAPORADOR, CONDENSADORA Y CONTROL	UND
158	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE 3/4" (REFRIGERACIÓN)	M
159	AISLANTE TÉRMICO PARA TUBERÍA	M
160	MANGUERA DE DRENAJE 1/2"	M
161	CANAleta ADHESIVA PVC 20X12 MM X 2M	UND
162	CABLE ENCAUCHETADO (FASES + NEUTRO + TIERRA) 3X12 AWG	M
163	CINTA TEMPLEX 165 NEGRA 19 MM X 18 M + ABRAZADERAS	UND
164	ABRAZADERAS + TORNILLOS	GLB
165	SOPORTES METÁLICOS PARA UNIDAD DE CONDENSADORA, CON ANCLAJES Y ELEMENTOS DE FIJACION	UND
166	LADRILLO MACIZO COMÚN RECOCIDO	UND
167	MORTERO 1:4	M3

168	ABRAZADERA EMT Ø = 2"	UND
169	TUBERÍA EMT Ø = 2" X 3M	UND
170	UNION TUBO METALICO EMT Ø = 2"	UND
171	CODO TUBO METALICO EMT Ø = 2"	UND
172	TORNILLO + CHAZO	UND
173	SIKAFLEX 1A COLOR GRIS X 300ML	UND
174	SIKAROD Ø10 mm	M

3. EXPERIENCIA

La experiencia para el presente proceso contractual será la requerida en el Pliego de condiciones.

3.1. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Especificaciones Técnicas, presupuesto y Apus se encuentran anexos al presente estudio.

3.2. LICENCIA AMBIENTAL: N/A

3.3. GESTIÓN PREDIAL: N/A

3.4. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: N/A.

3.5. PLAZO DEL CONTRATO:

El término de ejecución del presente proceso contractual será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: País: Colombia. Departamento: Santander. Municipio: San Gil

3.7. TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar: Se identifica como un contrato de obra pública.

3.8. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y	Servicios de mantenimiento y relación de	Servicios de mantenimiento y reparación de	NA

	mantenimiento	construcción e instalaciones	instalaciones	
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y relación de construcción e instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción	NA
72151300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	NA
72151500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicios de instalación de iluminación

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993. Establece que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

La ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señala los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Así pues y de acuerdo con el numeral 2 ARTÍCULO 2 ibídem, la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Todos los contratos de menor cuantía serán adjudicados por el sistema de invitación o convocatoria pública a que alude el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que resume en cuatro instancias el procedimiento de menor cuantía: Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer

un sorteo para seleccionar máximo diez (10) Interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

El literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé los valores para tener en cuenta en la selección abreviada de menor cuantía: Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

En este sentido, el artículo 2, parágrafo 7º, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, establece la obligatoriedad de la adopción de documentos tipo para algunos contratos, en los siguientes términos: «Parágrafo 7º. El Gobierno nacional adoptará documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, los cuales deberán ser utilizados por todas las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que adelanten. Dentro de los documentos tipo el Gobierno adoptará de manera general y con alcance obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las condiciones habilitantes, así como los factores técnicos y económicos de escogencia (...) teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los contratos.

Que el artículo 1º de la Ley 2022 de 2020 facultó a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para adoptar documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Asimismo, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente.

Que, el municipio de San Gil estructurará el presente proceso contractual teniendo en cuenta el objeto y la cuantía a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía y adoptará los pliegos tipo transversal al sector de infraestructura social de acuerdo a la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor de la inversión descrita es por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$395.045.689,00):

Nº	ITEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
----	------	------------------	-------------	------	----------	----------------	-------------

	DE PAGO	GENERAL	PARTICULAR					
1				ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1	1,01	X		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE LA OBRA	M2	106,50	\$ 5.608,00	\$ 597.252,00
2	1,02		X	DEMOLICIÓN CONTROLADA DE CONCRETO REFORZADO EN VIGA Y LOSA EXISTENTE PARA APERTURA DE VANO DE ESCALERA (INCLUYE RETIRO)	M3	0,44	\$ 1.023.210,00	\$ 450.212,00
3	1,03	X		DESMONTE CONTROLADO DE CUBIERTA EXISTENTE Y ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE (INCLUYE DESENSAMBLE, CORTE, DESCENSO Y RETIRO)	M2	106,50	\$ 69.926,00	\$ 7.447.119,00
4	1,04	X		DESMONTE CONTROLADO DE CIELO RASO EN PLACAS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (ICOPOR) Y ESTRUCTURA METÁLICA LIVIANA DE SOPORTE (INCLUYE RETIRO)	M2	106,50	\$ 37.380,00	\$ 3.980.970,00
							Subtotal	\$ 12.475.553,00
2				ESTRUCTURA				
5	2,01		X	ESCARIFICACIÓN MECÁNICA DE SUPERFICIE DE VIGA EXISTENTE EN CONCRETO (INCLUYE PICADO SUPERFICIAL, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN INTERNA DEL MATERIAL RESULTANTE)	M2	4,41	\$ 97.779,00	\$ 431.205,00
6	2,02		X	SUMINISTRO, MEZCLA, COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO $f_c = 21 \text{ MPa}$ (3000 PSI) PARA REFORZAMIENTO DE VIGAS DE ENTREPISO (INCLUYE PUENTE DE ADHERENCIA EPÓXICO)	M2	4,41	\$ 708.111,00	\$ 3.122.770,00
7	2,03	X		PLACA ALIGERADA EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI), $E = 0,35 \text{ M}$, CON CASETÓN Y MALLA ELECTROSOLDADA (INCLUYE FORMALETA, APUNTALAMIENTO, VACIADO, VIBRADO Y CURADO)	M2	105,65	\$ 375.404,00	\$ 39.661.433,00
8	2,04	X		SUMINISTRO, MEZCLA, COLOCACIÓN, VIBRADO Y	M3	14,70	\$ 1.159.349,00	\$ 17.042.430,00

				CURADO DE CONCRETO $f_c = 21 \text{ MPa}$ (3000 PSI) PARA COLUMNAS, VIGAS DE CONFINAMIENTO, VIGUETAS Y VIGA CINTA				
9	2,05	X		SUMINISTRO, FIGURADO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO $f_y = 420 \text{ MPa}$ (INCLUYE CORTE, DOBLADO, AMARRE Y DESPERDICIOS, SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES)	KG	1.972,10	\$ 10.642,00	\$ 20.987.088,00
10	2,06	X		ANCLAJE EPÓXICO DE BARRA DE REFUERZO #4 (1/2") DE COLUMNAS Y VIGAS A ESTRUCTURA DE CONCRETO EXISTENTE, PROFUNDIDAD DE ANCLAJE 20 CM (INCLUYE PERFORACIÓN, LIMPIEZA, SUMINISTRO E INYECCIÓN DE ADHESIVO EPÓXICO E INSTALACIÓN DE BARRA)	LIND	104,00	\$ 44.723,00	\$ 4.651.192,00
11	2,07	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPOSTERÍA EN LADRILLO CERÁMICO COMPERFORACIÓN VERTICAL PARA MUROS EXTERIORES, PEGADO CON MORTERO 1:4 (INCLUYE REPLANTEO, CORTES, DESPERDICIOS, PLOMADA, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA)	M2	123,87	\$ 185.745,00	\$ 23.008.233,00
12	2,08	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA FLEXIBLE MURO-COLUMNA CON FONDO DE JUNTA Y SELLANTE ELÁSTICO COLOR GRIS, EN AMBAS CARAS DEL MURO (INCLUYE PREPARACIÓN, LIMPIEZA Y ACABADO)	M	55,65	\$ 68.622,00	\$ 3.818.814,00
13	2,09	X		SUMINISTRO, PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE GROUTING $f_c = 110 \text{ kgf/cm}^2$ PARA RELLENO DE CELDAS REFORZADAS EN MUROS DE MAMPOSTERÍA (INCLUYE MEZCLADO, VACIADO, COMPACTACIÓN Y LIMPIEZA)	M3	1,31	\$ 5.589.675,00	\$ 7.322.474,00
14	2,10	X		SUMINISTRO, FIGURADO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO PARA MUROS DE MAMPOSTERIA (INCLUYE REFUERZO VERTICAL, ESCALERILLA, CONECTORES, ANCLAJE MÓVIL SUPERIOR,	KG	339,79	\$ 10.464,00	\$ 3.555.563,00

				ALÁMBRE DE AMARRE)				
15	2,11	X		ANCLAJE EPÓXICO DE BARRA DE REFUERZO #4 (1/2") DE MURO DE MAMPOSTERÍA A ESTRUCTURA DE CONCRETO EXISTENTE (INCLUYE PERFORACIÓN, LIMPIEZA, SUMINISTRO E INYECCIÓN DE ADHESIVO EPÓXICO E INSTALACIÓN DE BARRA)	UND	55,00	\$ 24.318,00	\$ 1.337.490,00
16	2,12	X		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PAÑETE LISO EN MORTERO 1:3, E = 1,5 CM, SOBRE MUROS (INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MAESTRAS, NIVELACIÓN, PLOMADA, AFINADO Y CURADO)	M2	126,59	\$ 56.849,00	\$ 7.196.515,00
17	2,13	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN DRYWALL EN PLACA DE YESO DE 1/2", DOBLE CARA, E = 0,10 M, SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA GALVANIZADA (INCLUYE PERFILERÍA, TORNILLERÍA, CINTA, MASILLA, CORTES, FIJACIONES Y ACABADO DE JUNTAS LISTO PARA PINTURA)	M2	104,85	\$ 144.292,00	\$ 15.129.016,00
							Subtotal	\$ 147.264.223,00
3				ESCALERAS				
18	3,01		X	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN PARA CIMENTACIÓN DE ESCALERA (INCLUYE PERFILADO, NIVELACIÓN DEL FONDO)	M3	0,29	\$ 133.650,00	\$ 38.759,00
19	3,02		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE LIMPIEZA (SOLADO) Fc = 14 MPa (2000 PSI), E = 0,05 M	M3	0,07	\$ 735.626,00	\$ 51.494,00
20	3,03		X	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL DE RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (INCLUYE HUMECTACIÓN, NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN)	M3	0,04	\$ 145.125,00	\$ 5.805,00
21	3,04		X	PLACA EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI), E = 0,10 M, CON MALLA ELECTROSOLDADA (INCLUYE FORMALETA, APUNTALAMIENTO,	M2	0,64	\$ 165.162,00	\$ 105.704,00

				VACIADO, VIBRADO Y CURADO)				
22	3,05		X	SUMINISTRO, MEZCLA, COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO f'c = 21 MPa (3000 PSI) PARA ESCLERAS Y CIMENTACION	M3	2,48	\$ 1.114.799,00	\$ 2.764.702,00
23	3,06		X	SUMINISTRO, FIGURADO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO fy = 420 Mpa (INCLUYE CORTE, DOBLADO, AMARRE Y DESPERDICIOS, SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES)	KG	213,98	\$ 10.642,00	\$ 2.277.175,00
Subtotal								\$ 5.243.639,00
4				ACABADOS				
24	4,01	X		SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO DE NIVELACIÓN 1:5, E = 5 CM, COMO BASE PARA INSTALACIÓN DE PISO (INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MAESTRAS, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN, ACABADO REGLADO Y CURADO)	M2	111,83	\$ 74.257,00	\$ 8.304.160,00
25	4,02	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN ENCHAPE CERÁMICO 50X50 (INCLUYE ADHESIVO CEMENTICIO, CORTES, DESPERDICIOS, SEPARADORES, EMBOQUILLADO Y LIMPIEZA FINAL)	M2	118,20	\$ 142.205,00	\$ 16.808.631,00
26	4,03	X		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA LAVABLE TIPO 1 PARA MUROS INTERIORES, A DOS MANOS (INCLUYE PREPARACIÓN MENOR DE SUPERFICIE, PROTECCIÓN Y LIMPIEZA FINAL)	M2	126,59	\$ 28.296,00	\$ 3.581.991,00
27	4,04	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA CERÁMICO 9 x 60 CM	M	149,52	\$ 63.567,00	\$ 9.504.538,00
28	4,05		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE NARIZ DE PVC DE ESCALERA 5 X 2,5 CM, (INCLUYE ADHESIVO, CORTES, AJUSTES, LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y FIJACIÓN)	M	18,90	\$ 55.258,00	\$ 1.044.376,00
29	4,06		X	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDA	M	5,25	\$ 1.006.074,00	\$ 5.281.889,00

				PARA ESCALERA EN ACERO INOXIDABLE H=1,00 M, CON PASAMANOS TUBULAR Ø2", MONTANTES VERTICALES Y TRES ELEMENTOS HORIZONTALES (INCLUYE CORTES, SOLDADURA, PULIDO, ACCESORIOS, PLATINAS, ANCLAJES, FIJACIÓN Y ACABADO FINAL)				
Subtotal								\$ 44.525.585,00
5				CUBIERTA				
30	5,01	X		SUMINISTRO, CORTE, FABRICACIÓN, IZAJE E INSTALACIÓN DE CORREA METÁLICA EN PERFIL PHR C 150x50x20x2,50 MM DE SOPORTE PARA CUBIERTA A DOS AGUAS (INCLUYE CORTES, AJUSTES, SOLDADURA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ESMALTE DE ACABADO)	M	134,40	\$ 116.158,00	\$ 15.611.635,00
31	5,02	X		SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS COMPLEMENTARIOS PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA (INCLUYE TEMPLETES, CONTRAVIENTOS, ANGULOS, ROSCADO, TUERCAS, ANCLAJES EXPANSIVOS, SOLDADURA, CORTES, FABRICACIÓN, MONTAJE SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ESMALTE DE ACABADO)	KG	175,96	\$ 21.298,00	\$ 3.747.596,00
32	5,03	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO SANDWICH (INCLUYE FIJACIONES AUTOPERFORANTES CON ARANDELA DE NEOPRENO, CORTES Y TRASLAPOS)	M2	136,08	\$ 285.934,00	\$ 38.909.899,00
33	5,04	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALETE TIPO SANDWICH 2 M X 0,6 M (INCLUYE FIJACIONES AUTOPERFORANTES CON ARANDELA DE NEOPRENO,	M	17,01	\$ 61.861,00	\$ 1.052.256,00

				CORTES Y TRASLAPOS)				
34	5,05	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN PVC DE ALTA CAPACIDAD PARA AGUAS LLUVIAS (INCLUYE UNIONES, SOPORTES, TAPAS TERMINALES, SALIDAS A BAJANTE, LUBRICANTE, TORNILLERÍA, CORTES, NIVELACIÓN Y FIJACIÓN)	M	32,40	\$ 78.103,00	\$ 2.530.537,00
35	5,06	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN PVC Ø4" PARA AGUAS LLUVIAS (INCLUYE UNIONES, CODOS, SOPORTES, FIJACIONES, CORTES, AJUSTES Y CONEXIÓN AL SISTEMA DE CANAL)	UND	4,00	\$ 186.975,00	\$ 747.900,00
36	5,07	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC E=7 MM (INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA GALVANIZADA DE SOPORTE, UNIONES, TORNILLERÍA, CORTES, AJUSTES Y REMATES)	M2	216,37	\$ 106.803,00	\$ 23.108.965,00
Subtotal								\$ 85.708.788,00
6				PUERTAS Y VENTANAS				
37	6,01	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA 1,0 X 2,0 M EN VIDRIO DE 10 MM (INCLUYE POLARIZADO Y ACCESORIOS EN ACERO)	UND	9,00	\$ 1.743.300,00	\$ 15.689.700,00
38	6,02	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO DE 1,20 X 1,20 M CON VIDRIO DE 4 MM	UND	9,00	\$ 525.299,00	\$ 4.727.691,00
39	6,03		X	DESMONTE CONTROLADO DE PUERTA EXISTENTE EN MADERA DE DOS HOJAS 1,50 × 2,00 M (INCLUYE DESMONTE DE HOJAS, MARCO, HERRAJES, FIJACIONES Y RETIRO)	UND	2,00	\$ 171.000,00	\$ 342.000,00
40	6,04		X	DESMONTE CONTROLADO DE PUERTA EXISTENTE EN MADERA DE DOS HOJAS 2,00 × 2,00 M (INCLUYE DESMONTE DE HOJAS, MARCO, HERRAJES, FIJACIONES Y RETIRO)	UND	1,00	\$ 256.500,00	\$ 256.500,00
41	6,05		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA 1,50 X 2,00 M EN	UND	2,00	\$ 2.513.700,00	\$ 5.027.400,00

				VIDRIO DE 10 MM (INCLUYE POLARIZADO Y ACCESORIOS EN ACERO)				
42	6,06		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA 2,00 X 2,00 M EN VIDRIO DE 10 MM (INCLUYE POLARIZADO Y ACCESORIOS EN ACERO)	UND	1,00	\$ 3.284.100,00	\$ 3.284.100,00
43	6,07		X	DESMONTE CONTROLADO DE PUERTA METÁLICA EXISTENTE 4,20 x 2,20 M (INCLUYE DESMONTE DE HOJAS, MARCO, HERRAJES, BISAGRAS, FIJACIONES, CORTES, MANIPULACIÓN Y RETIRO)	UND	1,00	\$ 856.562,00	\$ 856.562,00
44	6,08		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA 4,20 X 2,20 M EN VIDRIO DE 10 MM (INCLUYE POLARIZADO Y ACCESORIOS EN ACERO)	UND	1,00	\$ 8.532.000,00	\$ 8.532.000,00
Subtotal								\$ 38.715.953,00
7				INSTALACIONES ELECTRICAS				
45	7,01	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA TABLERO SECUNDARIO TP, DESDE TABLERO DE MEDIDA (INCLUYE CONDUCTORES DE COBRE, CANALIZACIÓN EN TUBERÍA PVC CONDUIT TIPO PESADO, INTERRUPTOR TOTALIZADOR, TERMINALES, ACCESORIOS Y CONEXIONES)	UND	1,00	\$ 6.787.935,00	\$ 6.787.935,00
46	7,02		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA 24 CIRCUITOS PARA SEGUNDO PISO (INCLUYE BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA, BREAKERS ENCHUFABLES, IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS, CONEXIONES Y PRUEBAS)	UND	1,00	\$ 1.852.200,00	\$ 1.852.200,00
47	7,03	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE ILUMINACIÓN CON LUMINARIA LED DE 36 W (INCLUYE SALIDA ELÉCTRICA EN TUBERÍA PVC CONDUIT Y EMT Ø1/2", , CONDUCTORES DE COBRE THHN #14 AWG, CAJA Y CONEXIONES)	UND	17,00	\$ 450.930,00	\$ 7.665.810,00

48	7,04	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE ILUMINACIÓN LED 36 W CONTROLADO POR SENSOR DE PRESENCIA (INCLUYE TUBERÍA PVC CONDUIT Y EMT Ø1/2", CONDUCTORES Cu THHN #14 AWG, LUMINARIA LED 36 W, SENSOR DE PRESENCIA 360° PARA TECHO, CAJAS, Y CONEXIONES)	UND	6,00	\$ 520.455,00	\$ 3.122.730,00
49	7,05	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE INTERRUPTOR SENCILLO O DOBLE (INCLUYE SALIDA ELÉCTRICA EN TUBERÍA PVC CONDUIT Ø1/2", CONDUCTORES Cu THHN #14 AWG, CAJA T. CONEXIONES)	UND	9,00	\$ 263.775,00	\$ 2.373.975,00
50	7,06	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICO (INCLUYE TUBERÍA PVC CONDUIT Ø1/2", CONDUCTORES Cu THHN #12 AWG, CAJA, TOMACORRIENTE Y CONEXIONES)	UND	26,00	\$ 291.855,00	\$ 7.588.230,00
51	7,07	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELÉCTRICO DEDICADO 220 V CON POLO A TIERRA PARA AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE TUBERÍA PVC CONDUIT Ø1/2", CONDUCTORES Cu THHN #10 AWG, CAJA, TOMACORRIENTE Y CONEXIONES)	UND	4,00	\$ 219.067,00	\$ 876.268,00
52	7,08	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU (INCLUYE UNIDAD EVAPORADORA, CONDENSADORA, TUBERIA DE REFRIGERACION, DRENAJE, CONEXIÓN, SOPORTES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	4,00	\$ 6.261.165,00	\$ 25.044.660,00
Subtotal								\$ 55.311.808,00
8				REPARACION GRIETA MURO ENTRADA PRINCIPAL				
53	8,01		X	DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO DE MAMPOSTERÍA AFECTADO (INCLUYE PICADO, CARGUE, ACARREO, RETIRO DE ESCOMBROS Y	M2	5,99	\$ 92.306,00	\$ 552.913,00

				LIMPIEZA)				
54	8,02		X	RECONSTRUCCIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO CERÁMICO A LA VISTA DE DIMENSIONES, COLOR Y TEXTURA SIMILARES AL EXISTENTE, PEGADO CON MORTERO 1:4 (INCLUYE ENCUENTRO CON MAMPOSTERÍA EXISTENTE, LIMPIEZA Y ACABADO FINAL)	M2	5,99	\$ 179.631,00	\$ 1.075.990,00
55	8,03		X	DESMONTE, UBICACIÓN E INSTALACIÓN NUEVA DE TUBERÍA EMT EXISTENTE Ø2" SOBRE FACHADA (INCLUYE DESCONEXIÓN, RETIRO CONTROLADO, SOPORTES, ACCESORIOS, FIJACIONES Y VERIFICACIÓN FINAL)	M	5,25	\$ 174.546,00	\$ 916.367,00
56	8,04		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA VERTICAL DE CONTROL EN MURO DE MAMPOSTERÍA, ANCHO 10 MM, MEDIANTE FONDO DE JUNTA EN ESPUMA DE POLIETILENO Y SELLANTE ELASTOMÉRICO (INCLUYE LIMPIEZA, PREPARACIÓN, ENMASCARADO Y PERFILADO FINAL)	M	5,25	\$ 94.161,00	\$ 494.345,00
Subtotal								\$ 3.039.615,00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 392.285.164,00
VALOR BASICO DEL CONTRATO								\$ 392.285.164,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)								\$ 2.760.525,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)								\$ 395.045.689,00
VALOR TOTAL								\$ 395.045.689,00
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.					DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.					ADMINISTRACION	A=	29%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).					IMPREVISTO	I=	1%	
					UTILIDAD	U=	5%	

	TOTAL A.L.U	A.L.U.=	35%

El presente proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de Análisis de precios unitarios, los cuales incluyen todos los trabajos, equipos, transporte, mano de obra necesaria y gastos legales para la ejecución del proyecto. En el presupuesto oficial se contemplan todas las actividades con sus respectivas cantidades y los precios estimados, elaborados de acuerdo a las condiciones y necesidades del Municipio.

4.1. **FORMA DE PAGO:**

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la Supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. Actas de recibo de obra parcial a satisfacción, debidamente suscritas entre el contratista y supervisor.

Para cada pago se debe presentar el informe correspondiente debidamente soportado de manera técnica y contable y avalado por el supervisor, factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02, ley 828/03 y en concordancia con la ley 1562 de 2012.

Dichas sumas se pagarán una vez cumplidos los requisitos por parte del CONTRATISTA. Para el 5% del Pago Final se requiere además de los requisitos mencionados anteriormente lo siguiente:

- Acta de recibo final de obra a satisfacción suscrita por el contratista y supervisor.
- Pago del SENA y FIC por parte del contratista
- Acta de liquidación.
- No obstante lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.
- Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

4.2. **DEDUCCIONES:**

El municipio de SAN GIL no realiza descuento ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

DESCUENTOS	%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
PRO UIS	2
PRO HOSPITALES	2
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
PRO ADULTO MAYOR	4
PRO CULTURA	2
COMISARIA DE FAMILIA mayo 10 SMMLV	2
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES	

PAPELERIA \$29.200,00	
PRODEPORTES	2,0
INDUSTRIA Y COMERCIO	0,6
RETENCIÓN EN LA FUENTE "Se definirá al momento del pago, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional vigente"	

4.3. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-01560 del 02 de septiembre de 2026 por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de San Gil (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo de los siguientes numerales.

CDP Nº	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
26-01560 del 02 de septiembre de 2026	2.3.2.02.02.009.03.12.1202.1 202003	Centro de Convivencia Ciudadana en operación	\$8.400.000,00
	2.3.2.02.02.009.03.45.4501. 4501082 (RBVI)	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia	\$1.320,00
	2.3.2.02.02.009.03.45.4501. 4501082 (RBJF)	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia	\$389.713.513,00
TOTAL			\$398.114.833,00

5. **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación pública y de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas.

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad (...).

➤ **REQUISITOS HABILITANTES:**

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

El municipio de San Gil, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto

1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Conforme al Artículo 2.2.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015. La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deban estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación se detallarán, explicarán y condicionarán en el respectivo pliego de condiciones.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

MATRIZ DE RIESGO. (Ver estudio del sector)

ANÁLISIS DE RIESGOS. (Ver estudios del sector)

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, con NIT 800099824 y el Contratista
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Característica	Condición
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, con NIT 800099824 y el Contratista		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y seis meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

Característica	Condición			
	<table><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definido a satisfacción de la obra por parte de la entidad</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras</td></tr></table>	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definido a satisfacción de la obra por parte de la entidad	Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definido a satisfacción de la obra por parte de la entidad	Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras		
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN GIL CON NIT 800Q99824-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de San Gil con NIT 800099824-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De acuerdo a la aplicación de las tablas estimadas por Colombia Compra Eficiente el presente proceso está cubierto por el acuerdo Decisión 439 de 1998 CAN.

Tabla: Desarrollo identificación de acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

9. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del contrato de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, por los titulares de la **SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA** y **CENTRO DE CONVIVENCIA** del Municipio de San Gil, Santander.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Sí el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor e Interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Sí esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, supervisor comunicará dicha situación al ordenador del gasto para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor e interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las funciones y responsabilidades del supervisor serán las señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-02 emitida por Colombia Compra Eficiente y publicada en el SECOP, actualizada el 13/03/2018.

10. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- Obligaciones del contratista

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto de contrato, se considera necesario el cumplimiento por parte del contratista, de:

11.1. Las obligaciones generales

- Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
- Colaborar con el Municipio de San Gil en cualquier requerimiento que el haga.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio de San Gil.
- Dar a conocer al Municipio de San Gil cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle al Municipio de San Gil cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de San Gil las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
- Proveer el personal idóneo, recursos técnicos, necesarios para la EJECUCIÓN DE LA OBRA definidos en la estructura de costos y en los cronogramas.
- Proveer los materiales y mano de obra adecuados para la realización de las actividades que se requieran dentro de la ejecución del proyecto.
- Elaborar y dar cumplimiento en su ejecución al cronograma de actividades para la ejecución del proyecto, de conformidad con los lineamientos dados por el MUNICIPIO, y presentado por el contratista en la propuesta, el cual deberá ser previamente conocido y avalado por el supervisor.
- Revisar totalmente los diseños y demás cálculos, especificaciones, presupuesto general y diseños inherentes al proyecto. El constructor consultará todas las memorias y cálculos con un plazo no mayor de una semana después de adjudicado el contrato para resolver inquietudes técnicas y no afectar el desarrollo pleno del proyecto.
- Presentar un informe ejecutivo de avance mensual tanto a nivel de obra como financiero.
- Manejar los escombros de acuerdo a la norma vigente.
- Utilizar materiales que se encuentran dentro de los presupuestos, entregando a la supervisión las fichas Técnicas de los Materiales a Instalar, para su aprobación.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 49 de 51

- Ejecutar la obra objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, sus adendas y en la propuesta aceptada.
- Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
- Tener en cuenta que toda modificación en las estipulaciones del contrato, deberá cumplir con los requisitos legales que se exigen en cada caso y por lo tanto, no podrá ampararse en actos verbales o escritos que no cumplan las correspondientes disposiciones.
- Correrá con todo costo o gasto que demande el presente Contrato.
- EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a partir de la suscripción del Acta de Iniciación de la Obra.
- EL CONTRATISTA está obligado a proveer e instalar durante la ejecución de la obra, las señales preventivas y de protección necesarias para evitar cualquier tipo de accidente.
- Cumplir con la ejecución del objeto del contrato dentro de los términos y plazos convenidos.
- Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá retirar los materiales sobrantes, escombros, basura y mantener y/o entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- Las relaciones establecidas entre EL CONTRATISTA y los subcontratistas serán responsabilidad exclusiva de éste y totalmente ajenos a la relación contractual establecida en el contrato.
- Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1703 de 2002 artículo 23, Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen, cumpliendo con el pago de la totalidad de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena, si a ello hubiere lugar y prestaciones sociales establecidas por la ley, por lo tanto será obligación de la supervisión de obra vigilar el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
- Es obligación del contratista suministrar al Supervisor y al CONTRATANTE la información que estos requieran.
- Se deberán llevar a cabo comités de obra cada vez que se requieran con la participación del contratista y el Supervisor designado por el municipio.
- De requerirse intervención en zonas de espacio público, los permisos para tal fin deberán ser tramitados por el contratista con el acompañamiento y aprobación de la supervisión de obra, será responsabilidad del proponente ganador, la ejecución del estudio antes descrito y su aprobación por parte del ente Regulador, por cuanto el inicio de la etapa de construcción está directamente ligado a la aprobación del plan de tránsito particular, de ser necesario. La ejecución e implementación de este estudio ni la duración del trámite de aprobación por parte del ente regulador no generará sobre costos para el MUNICIPIO ni posibles reclamaciones por parte del contratista. Por lo anterior los proponentes deberán tener en cuenta estas condiciones en sus propuestas.
- El contratista deberá Mantener informada a la comunidad del área de influencia del proyecto sobre el desarrollo del mismo, establecer y mantener los canales de comunicación con la comunidad para recepcionar sus inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos, atender oportuna y eficazmente las inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos de la comunidad y promover la sostenibilidad del proyecto.

11.2. Obligaciones legales

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

- Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

11.3. Obligaciones administrativas

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.
- Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato y la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El informe debe ser entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido.

11.4. Obligaciones financieras

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

11.5. Obligaciones del municipio

- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.
- Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".

Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector.

12. DE TODO LO DICHO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación y perfeccionamiento tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad. Luego de evaluar el proyecto cuyo objeto es el: **"CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 319-66453, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE**

FAMILIA; Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”.

Se considera viable técnicamente su ejecución, en el tiempo y términos que estipule el Municipio de San Gil y se suscribe el presente documento en San Gil – Santander, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.



ING. JUAN GABRIEL GONZALEZ BARRAGAN
Secretario de Control Urbano e Infraestructura



DRA. ANA CRISTINA VÁSQUEZ DELGADO
Consejera De Justicia
Centro De Convivencia